



**Acta número 003 - Aprobación de informes definitivos y adjudicación**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia: PEPU-CPJ-03-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022), válido hasta el jueves veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), inclusive y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto) para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Ratificar, si procede, lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica de la oferta, elaborado por los peritos designados, señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, referenciado como PEPU-CPJ-03-2022, para la actualización de centrales telefónicas en sedes judiciales.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**CUARTO:** Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe de evaluación económica, elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).



**QUINTO:** Decidir sobre la adjudicación del procedimiento citado.

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el acta número 002, el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, aprobó los informes preliminares de documentación de credenciales, y de ofertas técnicas, elaborados respectivamente por la Gerencia de Compras y los peritos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones.

**POR CUANTO:** Al respecto de los informes citados, en cuanto a las credenciales, por parte del oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. -Codetel- (en lo adelante Claro Dominicana)<sup>1</sup>, titular del Registro Nacional de Contribuyentes -RNC- número 101-00157-7, atendiendo al orden cronológico ascendente de los documentos, Moisés David Pimentel Peña no estuvo correctamente apoderado para firmar como representante legal, toda vez que el Poder Especial que le fue otorgado debió tener fecha posterior al concedido a Walter Michael Schall Pou, por lo tanto, el formulario de presentación de oferta, el formulario de información sobre el oferente, y la declaración jurada simple del oferente, no contaban con la firma apropiada, por lo que, posteriormente, en fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), a través del oficio GCC-69-2022, la Gerencia de Compras notificó dicho error al aludido participante, y a la vez solicitó la subsanación del mismo.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 12:40 *p. m.*, el citado oferente, con el objetivo de dar formal respuesta a la solicitud de documentación subsanable cita en el *por cuanto* inmediatamente anterior, remitió a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, vía correo electrónico, el poder requerido.

**POR CUANTO:** Tras lo inmediatamente anterior, en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, mismo que se detalla en la página subsiguiente.

---

<sup>1</sup> Marca bajo la que se encuentran los servicios de *América Móvil*, como parte de una unificación global en América Latina.



Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Compañía Dominicana de Teléfonos, SA (Codetel)	
			Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento 2. Información del documento 3. Verificación con el emisor (si aplica)	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple	
Certificación del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente (opcional)			N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios -Itbis-, y cualquier otro			Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder			Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente			Cumple	
Estatutos de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente			Cumple	

**POR CUANTO:** El acatamiento de la solicitud de subsanación aludida, y la posterior evaluación de los poderes remitidos, comporta la total presencia de requisitos relativos a las credenciales del oferente, hecho que valida lo plasmado en el informe definitivo de evaluación de credenciales citado y detallado en el *por cuanto* inmediatamente anterior. Asimismo, el ajuste de la oferta a los términos de referencia, en los aspectos técnicos, concordando así con todas las especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos, imprime un carácter definitivo en el informe preliminar de evaluación técnica, sobre el cual no se requirieron subsanaciones.



Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación  
Referencia PEPU-CPJ-03-2022

52

**POR CUANTO:** En fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras realizó el informe de evaluación económica, pudiéndose constatar en el mismo lo siguiente:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Compañía Dominicana de Teléfonos, SA				
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Bienes y/o Servicios ofertados por Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	1	Solución	Servicio HPBX* PREMIUM para 37 usuarios en la sede judicial de Peravia. (Ver más detalles de las especificaciones técnicas en los TDRs).	Renta servicio HPBX 37 usuarios en la sede judicial de Peravia.	18	RDS 19,070.00	RDS 343,260.00	Entrega: Debe efectuarse en diez (10) días contados a partir de la recepción de la orden de compras por parte del adjudicatario.  Pago: a) Renta mensual por concepto de conectividad por dieciocho (18) meses. b) Servicios profesionales por concepto de instalación.  Cumple: Si
				renta equipos HPBX 37 usuarios en la sede judicial de Peravia.	18	RDS 10,605.00	RDS 190,890.00	
				Instalación servicios y equipos HPBX en sede judicial Peravia.	1	RDS 18,500.00	RDS 18,500.00	
2	1	Solución	Servicio HPBX* PREMIUM para 81 usuarios en la sede judicial de San Francisco de Macoris. (Ver más detalles de las especificaciones técnicas en los TDRs).	Renta servicio HPBX 81 usuarios en la sede judicial de San Francisco de Macoris.	18	RDS 34,995.00	RDS 629,910.00	Cumple: Si
				Renta equipos HPBX 81 usuarios en la sede judicial de San Francisco de Macoris.	18	RDS 19,470.00	RDS 350,460.00	
				Instalación servicios y equipos HPBX en sede judicial San Francisco de Macoris.	1	RDS 40,500.00	RDS 40,500.00	
				Subtotal	\$1,573,520.00			
				ITBIS	\$283,233.60			
				ISC	\$97,317.00			
				CDT	\$19,463.40			
				<b>Total</b>	<b>\$1,973,534.00</b>			
				<b>Observaciones</b>	* ISC: Impuesto Selectivo al Consumo. * CDT: Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones. * Impuestos ISC y CDT aplicados solo a la Renta servicio HPBX 37 usuarios en la sede judicial de Peravia y Renta servicio HPBX 81 usuarios en la sede judicial de San Francisco de Macoris.			



CUADRO VERIFICATIVO CUMPLIMIENTO OFERTA ECONÓMICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

HOJA 1/1

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA 11/03/2022

PROCESO REFERENCIA PEPU-CPJ-03-2022

ÁREA SOLIC. DE COMPRA: DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
Compañía Dominicana de Teléfonos, SA	\$1,973,534.00	\$19,735.34	\$19,735.34	Del veinticuatro (24) de febrero al veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), de Seguros Sura.	SI

Nota: Disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000116-2022, de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), por la suma de RD\$2,440,000.00



**POR CUANTO:** La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación elaboró el informe de evaluación económica, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), y su resultado se muestra a seguidas.



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Santo Domingo, D. N.  
14 de marzo, 2022.

Al : Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial

Vía : Licda. Yerina Reyes Carrazana  
Gerente de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

Asunto : Informe de evaluación económica del proceso de **Actualización de Centrales Telefónicas en Sedes Judiciales de referencia: PEPU-CPJ-003-2022**

Distinguidos miembros de Comité:

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso de contratación para la **Actualización de Centrales Telefónicas en Sedes Judiciales de Referencia: PEPU-CPJ-003-2022**, les comunicamos que el equipo de peritos ha completado la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta económica provistas por el oferente habilitado Claro Dominicana, según el informe técnico.

A continuación, breve matriz con los detalles:

ÍTEM	CANT.	UDM	PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDOS (18 MESES) POR HPBX
1	1	Solución	SERVICIO HPBX® PREMIUM PARA 37 USUARIOS EN LA SEDE JUDICIAL PERAVIA	RD\$ 693,318.2
2	1	Solución	SERVICIO "HPBX" PREMIUM PARA 81 USUARIOS EN LA SEDE JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS	RD\$ 1,280,215.8
<b>MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA</b>				<b>RD\$ 1,973,534</b>

En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestros informes de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada por el oferente Claro Dominicana. De igual forma, los precios unitarios por ítem presentados corresponden a los márgenes normales e históricos del mercado para la contratación del servicio a dieciocho (18) meses.



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior.

Muy atentamente,

**Elaborado por:**

**Ricy Bido**

Gerente de Sistemas/Operaciones TIC

**Leonel Santos**

Coordinador de Redes y Comunicaciones

**Revisado por:**

**Welvis Beltrán**

Director TIC





**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la parte in limine del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras establece lo siguiente: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de [la oferta], ya en la etapa de calificación (...), dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que [el oferente] aclare su propuesta(...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad.* Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 7 del artículo 9 del citado reglamento, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: “*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en [los términos de referencia,] sobre las ofertas para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios*”.

**CONSIDERANDO:** Que el aludido reglamento, en su artículo 48, señala que: “*Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los (.....) [t]érminos de [r]eferencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de [los] documentos [allí mencionados], sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos*”, sin embargo, dicho ajuste o cumplimiento no se verá afectado, al tenor de lo establecido en el artículo 49 del aludido dispositivo, por la ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes, ya que la misma es subsanable, si se trata de errores u omisiones de dicha naturaleza, y, en ese caso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar al oferente que, en un plazo breve, suministre o enmiende la información faltante.

**CONSIDERANDO:** Que los informes definitivos plasmados en la presente acta son instrumentos vinculantes a la misma, y, por ende, el acatamiento de su contenido tiene carácter de obligatoriedad.



Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación  
Referencia PEPU-CPJ-03-2022

52

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución número 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta de aprobación de informes preliminares, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El oficio GCC-69-2022, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El mensaje de correo electrónico, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe de evaluación económica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe de evaluación económica, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**RATIFICA** lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación,



Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación  
Referencia PEPU-CPJ-03-2022

52

en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de excepción por proveedor único, PEPU-CPJ-03-2022, para la actualización de centrales telefónicas en sedes judiciales, en orden a otorgarle el carácter de definitivo.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Resolución número cuatro (4):**

**APRUEBA** el informe de evaluación económica, elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Resolución número cinco (5):**

**ADJUDICA** el proceso citado, de la siguiente manera:

Oferente	Cantidad	Descripción	Precio	Precio total con impuestos	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, SA  RNC 101-00157-7	1 solución	Servicio "HPBX" premium para 37 usuarios en la sede judicial Peravia	RD\$1,573,520.00	RD\$1,973,534.00	<b>Entrega:</b> Debe efectuarse en diez (10) días contados a partir de la recepción de la orden de compras por parte del adjudicatario.  <b>Pago:</b> a) Renta mensual por concepto de conectividad por dieciocho (18) meses. b) Servicios profesionales por concepto de instalación.
	1 solución	Servicio "HPBX" Premium para 81 usuarios en la sede judicial de San Francisco de Macorís			



**Resolución número seis (6):**

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)); la notificación al adjudicado; y el envío a la Dirección Legal, para fines de elaboración de contrato.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).